

## DECANATO DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

### ACUERDO DE LA JUEZ DECANA

En Sant Feliu de Guíxols, a 16 de marzo de 2020.

En fecha 14 de marzo de 2020, por el CGPJ se acordó extender el escenario tres a todo el territorio nacional, mientras durase el estado de alarma acordado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este escenario tres, en sintonía con lo establecido en el propio Real Decreto 463/2020, establece como servicios esenciales los siguientes:

1. Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicio irreparable.
2. Internamientos urgentes del artículo 763 de la LEC.
3. La adopción de medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.
4. Los juzgados de violencia sobre la mujer realizarán los servicios de guardia que les correspondan. En particular deberán asegurar el dictado de las órdenes de protección y cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer y menores.
5. El Registro Civil prestará atención permanente durante las horas de audiencia. En particular, deberán asegurar la expedición de licencias de enterramiento, las inscripciones de nacimiento en plazo perentorio y la celebración de matrimonios del artículo 52 CC.
6. Las actuaciones con detenido y otras que resulten inaplazables, como adopción de medidas cautelares urgentes, levantamientos de cadáver, entradas y registros, etc.
7. Cualquier actuación en causa con presos o detenidos.
8. Actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria.
9. En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, las autorizaciones de entrada sanitarias, urgentes e inaplazables, derechos fundamentales

cuya resolución tenga carácter urgente, medidas cautelarísimas y cautelares que sean urgentes, y recursos contencioso-electoral.

10. En general, los procesos en los que se alegue vulneración de derechos fundamentales y que sean urgentes y preferentes (es decir, aquellos cuyo aplazamiento impediría o haría muy gravosa la tutela judicial reclamada).

Ello supone la **suspensión general de todas las actuaciones judiciales programada y de los plazos procesales, salvo, en los supuestos e servicios esenciales.**

En cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de la Instrucción del CGPJ de 14 de marzo de 2019, se comunica a la Comisaría de Mossos D' Esquadra de Sant Feliu de Guíxols, Policía Local de Sant Feliu de Guíxols, Policía Local de Calonge, Policía Local de Castell Platja d' Aro y Policía Local de Santa Cristina D' Aro, que durante los servicios de guardia de cada uno de los Juzgados, y a fin de minimizar el número de personas que tengan que acudir al edificio judicial, se recomienda evitar: la tramitación de los atestados como diligencias urgentes, debiendo hacerlo como un atestado ordinario y el señalamiento de juicios leves inmediatos. También, se insta a limitar la puesta a disposición judicial de los detenidos, salvo aquellos casos que, inexcusablemente y de conformidad con la LECrim, deban hacerlo.

Estas recomendaciones se mantendrán durante la vigencia del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Expídanse los correspondientes oficios.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento de los Jueces de este partido judicial y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Laura Yuste Fernández

Juez Decana del partido judicial de Sant Feliu de Guíxols.

